

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-04-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 24 de abril del 2024.

VISTO:

El Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Informe N°057-2024-OPPyCTNI-MDL/RDSS; Proveído N°24-04-2024-MDL/OAJ, respecto Incorporación de Mayores Ingresos Públicos como consecuencia de saldos de balance del año fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27660, establece que las municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, siendo el Alcalde el titular de la entidad y representante legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización funciones;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante Acuerdo N°2017-2023-GRP-CR, el Gobierno Regional Piura autoriza la Transferencia Financiera para elaboración de Expediente con CUI N° 2559077 "Creación del Servicio Turístico en la playa Piscinas del distrito de Lobitos - Provincia de Talara - Departamento de Piura", la misma que se efectiviza mediante transferencia N° 2023-00000000007, por el monto de S/. 100,000.00 soles, la misma que fue incorporada mediante Resolución de Alcaldía N° 0293-11-2023-MDL/A, de fecha 23 de noviembre 2023; no obstante al finalizar el ejercicio 2023 no se ejecutó monto alguno, quedando como saldo de balance para el presente año.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial,*

Alineados con su gente



en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"; del mismo modo el punto 3 señala que los **saldos de balance son aquellos constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios**, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal fenecido, los mismos que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, del mismo modo el numeral 20.3 del artículo 20° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias, señala que: Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que son " **Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios**"

Que, de igual forma el Capítulo IV, Art. N° 27° numeral 27.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que la "**incorporación de mayores ingresos públicos** distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se **aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL**. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, ahora bien, su incorporación deberá mantener la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes y, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias, señala que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros", **debiendo ser para el presente caso el importe de S/. 100,000.00 soles.**

Que, el **saldo de libre disponibilidad** según el inciso 1 del artículo 48° del numeral 48.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440, señala que "**Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de Libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias**"

Que, en el mencionado informe emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto SOLICITA la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Lobitos como consecuencia del saldo de balance correspondiente al año 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

A) INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 4 - Donaciones y Transferencias

Alineados con su gente



Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : T - Transferencias
N° transferencia : 2023-000000000007
Especifica del Ingreso : 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance
Importe : S/. 100,000.00

TOTAL INGRESOS : S/. 100,000.00

B) EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Lobitos
Categoría Presupuestaria : 0127 Mejora De La Competitividad De Los Destinos Turísticos
Fuente de Financiamiento : 4 - Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : T - Transferencias
Proyecto : 2559077 - Creación Del Servicio Turístico En La Playa Piscinas Del Distrito De Lobitos - Provincia De Talara - Departamento De Piura
Meta : Creación Del Servicio Turístico En La Playa Piscinas Del Distrito De Lobitos - Provincia De Talara - Departamento De Piura.

Grupo Genérico : 2.6 Adquisición Activos No F. S/. 100,000.00

TOTAL EGRESOS : S/. 100,000.00

Que, estando a lo Expuesto y en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

PRIMERO: APROBAR los Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Lobitos como **consecuencia del saldo de balance** hasta por el monto de S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) de acuerdo al detalle siguiente:

A) INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 4 - Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : T – Transferencias.
N° transferencia : 2023-000000000007
Especifica del Ingreso : 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance
Importe : S/. 100,000.00
TOTAL INGRESOS : S/. 100,000.00

B) EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Lobitos
Categoría Presupuestaria : 0127 Mejora De La Competitividad De Los Destinos Turísticos

Alineados con su gente



Fuente de Financiamiento

: 4 - Donaciones y Transferencias

Rubro

: 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recurso

: T - Transferencias

Proyecto

: 2559077 - Creación Del Servicio Turístico En La Playa Piscinas Del Distrito De Lobitos - Provincia De Talara - Departamento De Piura

Meta

: Creación Del Servicio Turístico En La Playa Piscinas Del Distrito De Lobitos - Provincia De Talara - Departamento De Piura.

Grupo Genérico

: 2.6 Adquisición Activos No F. S/. 100,000.00

TOTAL EGRESOS

: S/. 100,000.00

SEGUNDO: AUTORIZAR, al Jefe de Planificación Presupuesto a efectuar las notas de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional y que formen parte integrante de la presente resolución; así como solicitar la vinculación de estos saldos al número de transferencia que corresponda.

TERCERO: REMITIR, copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público de conformidad al Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440.

CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bandayan Eche
ALCALDE

C.C
ARCHIVO.
ALCALDIA.
GM.
OPPYCTNI.

Alineados con su gente